Tema	Cambio / Disposición relevante	Impacto práctico
Expedición del nuevo manual	Se aprueba el y se deroga la versión V6 vigente desde 2018.	Actualiza la operativa de ingresos y salidas de mercancías para ZEDE y Zonas Francas.
Inclusión expresa de Zonas Francas	El manual amplía su alcance para regular tanto ZEDE como Zonas Francas, incorporando figuras creadas por la Ley de Eficiencia Económica.	Uniforma procedimientos para ambos regímenes especiales.
Nuevas definiciones	Se incorporan definiciones específicas para Usuario Operador, Usuario de Zona Franca, ISZ, CIIS y demás documentos electrónicos.	Mayor claridad jurídica y operativa para los administradores y usuarios.
Ingreso desde territorio nacional a Zona Franca	Se incorpora expresamente el motivo de transacción "Ingreso de mercancías desde Territorio Nacional (solo para Zona Franca)".	Facilita la documentación de operaciones internas hacia Zonas Francas.
Operaciones hacia terceros países	Se regulan expresamente las salidas de mercancías desde Zona Franca a terceros países mediante SAS.	Establece procedimiento específico para exportaciones desde Zona Franca sin nacionalización previa.
Mercancías para régimen suspensivo o liberatorio	Se incorpora el procedimiento para la salida de mercancías desde ZEDE o Zona Franca hacia regímenes 20, 21, 70, 73 y 75.	Amplía alternativas para movilización de mercancías bajo beneficios aduaneros.
Compras a instalación industrial (Régimen 21)	Se regula el ingreso de mercancías provenientes de instalaciones industriales mediante DAE tipo despacho "Z".	Favorece encadenamientos productivos bajo los nuevos incentivos legales.
Reexportación de bienes (Régimen 20)	Se incorpora el ingreso y salida de bienes asociados a reexportaciones y devoluciones por incumplimiento o calidad.	Facilita el retorno de bienes importados bajo regímenes especiales.
Matriz Insumo-Producto	Para Zonas Francas industriales se exige adjuntar Matriz Insumo-Producto o Matriz de Producto en solicitudes de traslado.	Incrementa requisitos documentales y controles de producción.
Reparación y mantenimiento de unidades de carga	Se crea una sección específica para el manejo de repuestos, partes y piezas utilizadas en contenedores y unidades de carga.	Beneficia a operadores logísticos y talleres de mantenimiento dentro de ZEDE y Zonas Francas.
Reparación de barcos	Se incorporan reglas para operaciones de reparación naval con utilización de pertrechos y repuestos.	Abre un tratamiento operativo más claro para astilleros y servicios marítimos.
Control mediante sistemas electrónicos	Se permite transmitir operaciones desde sistemas propios conectados mediante servicios web al ECUAPASS.	Facilita automatización e integración tecnológica.
Correcciones de registros	Se regula el documento CIIS para corregir o eliminar registros de ingresos y salidas, con aprobación automática o manual según el caso.	Mayor flexibilidad para corregir errores operativos.
Monitoreo georreferenciado	Se mantiene y refuerza la obligación de candados electrónicos y control georreferenciado en diversos movimientos.	Incrementa trazabilidad y control aduanero.

Inventarios y control interno	Se exige mantener registros internos, inventarios y documentación de respaldo a disposición del SENAE. ,	Más obligaciones de cumplimiento para administradores y usuarios.
Acceso del SENAE a sistemas	Se establece expresamente que el SENAE podrá acceder a los sistemas informáticos de las ZEDE y Zonas Francas para revisar inventarios, ingresos, salidas y desperdicios.	Fortalece las facultades de control posterior.
Régimen transitorio	Mientras ECUAPASS incorpora funcionalidades específicas para partes y piezas de unidades de carga, estas operaciones podrán seguir registrándose como mercancías.	Evita interrupciones operativas durante la implementación tecnológica.